


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN DRVE-IAM-006-2023

(Del 28 de Julio del 2023)

Que aprueba la solicitud **NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPÉRATE** de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, aprobado mediante la Resolución **DRVE-IAM-006-2023 del 28 de Julio del 2023**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente – Veraguas, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución **IA-DRVE-004-2023, del 16 de enero de 2023**, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.), categoría I correspondiente al proyecto “**NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE**”, promovido por la Sociedad **FUNDACIÓN SUS BUENOS VECINOS** con persona jurídica N° 12559 cuyo representante legal es la señora, Vicky del Carmen Alemán Zubieta de Cordero, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-173-133, el cual consistía en una edificación con cuatro (4) aulas, biblioteca, cafetería y áreas administrativas con sus respectivos baños, todo en un solo nivel con un patio central techado y servicios básicos (agua, luz, telefonía, internet, otras).

Que, el proyecto se desarrollará en un área efectiva 2,469 m² 71.2 dm², dentro de la finca Código de Ubicación 9901, Folio Real No. 21363 (F), ubicado en la esquina de Calle 6C Norte y 24B Norte, detrás de la escuela C.E.B.G. Rubén Darío, corregimiento de Canto Del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Que, el día 13 de julio de 2023, la Sociedad **FUNDACIÓN SUS BUENOS VECINOS** a través de su Representante Legal, la señora, Vicky del Carmen Alemán Zubieta de Cordero, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-173-133, presentó ante el Ministerio de Ambiente **solicitud de modificación** al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE**” dicha solicitud consiste en la instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para el manejo de los desechos líquidos a generar.

Que, debido a un error por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), en certificar de manera errónea que el sector en donde se desarrolla el proyecto, contaba con Sistema de Alcantarillado, para el manejo de aguas servidas, se tuvieron que tomar medidas correctivas urgentes para el manejo de estos desechos líquidos; razón por la cual han surgido modificaciones al Es.I.A., aprobado, que se centra en los siguientes puntos:

- ❖ Para el manejo de las aguas servidas del proyecto en la etapa de operación, se contempla la instalación de un sistema combinado, inicialmente se establecerá un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR), con los componentes básicos del mismo (cámaras de inspección, tanque séptico, lecho de percolación, y pozo ciego), este sistema será combinado con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), para el tratamiento las aguas (parte liquida) que salgan del tanque séptico

Este sistema combinado, se establecerá de manera secuencial, buscando conseguir el mejor resultado para manejo de los desechos líquidos que se generen en el Centro Supérate; inicialmente se establecerán las cámaras de inspección, seguidamente el tanque séptico con sus respectivas cámara de retención de sólidos y filtración, de manera seguida se establecerá la PTAR, para el manejo y tratamiento de las aguas residuales (parte liquida) que provengan del tanque séptico, estas aguas tratadas podrán ser reutilizadas en tareas rusticas de limpieza y riego de jardín siempre y cuando cumplan con los parámetros de la legislación vigente, el agua tratada que no sea reutilizada, pasara al lecho de percolación y muy poca llegara al pozo ciego.

- ❖ Para el control de exceso de agua en el terreno (saturación) que se pueda dar en la época de lluvia afectar la percolación del sistema combinado para el manejo aguas residuales que se instalara tres (3) estructuras adicionales que ayudaran de manera indirecta; se instalará un tanque de reserva agua para la recolección (cosecha) de agua de lluvia, la cual se utilizarla en los servicios sanitarios del centro, de igual manera, se construirá un cuarto para el sistema hidroneumático (bombas de agua) para el bombeo de esta agua de lluvia cosechada y que se reutilice de la PTAR, y por último, construcción de un cuarto para un generador eléctrico de emergencia, para mantener siempre en funcionamiento los sistemas eléctricos de bombeo y de la PTAR.

Que, mediante coordenadas (UTM WGS-84) del área (264 m²) de la modificación del proyecto las presentamos en la siguiente tabla.

COORDENADAS UTM WGS-84 – 2,469.712 m ²								
P	Este	Norte	P	Este	Norte	P	Este	Norte
1	503758.06	897892.09	3	503726.26	897892.69	5	503734.59	897897.35
2	503730.57	897907.93	4	503731.18	897889.27	6	503755.17	897886.68

Fuente: Equipo consultor

Que, mediante nota DRVE-650-2023 del 13 de julio de 2023, se solicita la participación de la Unidad Ambiental del MINSA, para realizar inspección ocular.

RE S U E L V E:

Artículo 1: Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE”** promovido por la promotora y representante legal la señora **VICKY DEL CARMEN ALEMÁN ZUBIETA DE CORDERO**, con número de identidad personal **8-173-133**, aprobado mediante Resolución **DRVE-IAM-006-2023**.

Artículo 2: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **IA-DRVE-004-2023, del 16 de enero de 2023**

Artículo 3: El promotor deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023.

Artículo 4: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023 , el **PROYECTO NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE** podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 5: Esta Resolución surte efecto a partir de su notificación.

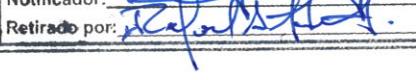
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023. y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ING. JULIETA FERNANDEZ C.
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Veraguas


ING. ÁLVARO SÁNCHEZ
Jefe del Departamento Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente-Veraguas

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
Nombre/Documento: DRVE-IAM-006-2023	
Fecha: 7-8-2023 Hora: 11:51 AM	
Notificador: 	
Retirado por: 	

ADJUNTO

FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales recta de la siguiente manera:
 - Primer Plano: **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPÉRATE”**
 - Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**
 - Tercer Plano: PROMOTOR: **FUNDACIÓN SUS BUENOS VECINOS**
 - Cuarto Plano: **ARÉA 2,469M² 71.2DM²**
 - Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
- APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRVE-IAM-006-2023 DEL 28 DE JULIO DEL 2023

Recibido por:

Rafael Fuentes

Nombre y apellidos
(En letra de molde)

Rafael Fuentes

Firma

8-438-849

Nº de Cédula de I.P.

7 de Agosto de 2023

Fecha